Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 328-2022-MDMM

Mariano Melgar, 25 OCT. 2022

VISTO: El Informe N° 592-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 18/10/2022, el Dictamen Legal N° 405-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 24/10/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Incorporación de mayores Ingresos, en su numeral 50.1 señala que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el numeral 21.1 del artículo 21° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda.

Que, el párrafo antes señalado, es concordante con el literal c) numeral 28.1 del Artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que señala: "*La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.*

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 405-2022-GAJ/MDMM por el que concluye que, se autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar-Arequipa, para el año fiscal 2022, hasta por el monto de S/. 9´830,395.00 soles.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la **incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar – Arequipa, para el año fiscal 2022, hasta por el monto de S/ 9´830,395.00** (Nueve millones ochocientos treinta mil trescientos noventa y cinco con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento y Rubro, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PARTIDA DE INGRESO	MONTO
5. RECURSOS DETERMINADOS	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	9´830,395.00
	TOTAL INGRESOS S/.		**9´830,395.00**

EGRESOS **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 001 Programa presupuestal con enfoque a resultados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO :18 Cánon y Sobrecánon, Regalías, renta de Aduanas y participaciones
PROGRAMA : 148 Reducción del Tiempo, inseguridad costo ambiental en el transporte urbano
PROYECTO : 2454268 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ASENTAMIENTO HUAMANO CERRITO BELEN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
ACT/AI/OBR : 4000084 Mejoramiento de Vía local
FUNCIÓN : 15 Transporte
DIVISION FUNC. : 036 Transporte Urbano
GRUPO FUNC. : 074 Vías Urbanas
GENÉRICA : 2.6 Adquisición de Activos no financieros
MONTO S/. : **3´000,000.00**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 001 Programa presupuestal con enfoque a resultados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
RUBRO :18 Cánon y Sobrecánon, Regalías, renta de Aduanas y participaciones
PROGRAMA : 148 Reducción del Tiempo, inseguridad costo ambiental en el transporte urbano
PROYECTO : 2194794 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA VIA CONECTORA DE LOS CENTROS POBLADOS NUEVA ISRAEL, VIRGEN DEL ROSARIO, VIRGEN DE CHAPI, SEÑOR DE HUANCA, HEROES DEL CENEPA, LOS OLIVOS, NUEVO MILENIO, CERRITO BELEN, PUEBLO LIBRE, AMPLIACION ATALAYA I ZONA A Y AMPLIACION ATALAYA I ZONA B, LOS ALPES, LOS BALCONES DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR CENTRO POBLADO DE MARIANO MELGAR - DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - REGION AREQUIPA.
ACT/AI/OBR : 4000084 Mejoramiento de Vía local
FUNCIÓN : 15 Transporte
DIVISION FUNC. : 036 Transporte Urbano
GRUPO FUNC. : 074 Vías Urbanas

GENÉRICA	: 2.6 Adquisición de Activos no financieros	
MONTO S/.	:	**6´830,395.00**

TOTAL GASTOS:	**S/. 9´830,395.00**	
		==========

Artículo Segundo.- Notas para la Modificación Presupuestaria

ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Remisión

ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE